



Universidad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 16 MAR. 2015

VISTO el EXP-UBA: 0016223/2015, lo establecido en los Capítulos III, IV y V del Título IV del Estatuto de la Universidad de Buenos Aires con relación al patrimonio, los recursos y los gastos de la institución y la Ley nº 27.008, y

CONSIDERANDO

Que por la Ley de Presupuesto Nacional Nº 27.008 se asigna para el presente ejercicio un monto total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (\$6.690.065.571.-), para la Universidad de Buenos Aires, cantidad que resulta insuficiente para poder llevar a cabo las funciones que establece el Estatuto, actividades de docencia, investigación y extensión universitaria, objetivos fundamentales para los cuales fue creada la Universidad de Buenos Aires.

Que por la mencionada ley también se asigna el presupuesto correspondiente al presente ejercicio para el Programa "UBA – Amartya Sen" por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-).

Que con fecha 14/10/2013 se ha suscripto con el Ministerio de Educación el Convenio ME Nº 1233/13; y la Secretaría de Políticas Universitarias ha informado a esta Universidad que el crédito correspondiente al ejercicio 2015 del mencionado convenio no ha sido contemplado en la Ley de Presupuesto, quedando pendiente de incorporación la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO (\$ 25.443.038.-).

Que se encuentra pendiente de distribución por parte del Ministerio de Educación el Presupuesto de la Planilla B entre las distintas Universidades Nacionales, el cual asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000.-), estimando que la partida correspondiente a esta Universidad no debiese ser menor a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$42.000.000.-).



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 0016223/2015

Que en virtud de lo establecido precedentemente resulta conveniente aprobar de forma provisoria los créditos correspondientes a Gastos en Personal contemplando en menos las sumas mencionadas en los dos considerandos precedentes, hasta tanto se cuente con la asignación presupuestaria pertinente.

Que la situación presupuestaria y financiera hace necesario encomendar al Señor Rector y a las autoridades de esta Universidad la realización de las acciones que resulten necesarias para obtener tanto el crédito indispensable para la continuidad de las actividades básicas de esta institución, como la remisión de los fondos asignados en tiempo oportuno.

Que con el objeto de atender pagos urgentes e imprescindibles, respetando procedimientos que aseguran la integridad de la registración contable de esta Universidad, corresponde autorizar al Señor Rector a continuar efectuando adelantos financieros exclusivamente relacionados con pagos a: 1) de haberes, aportes y contribuciones; 2) de servicios públicos y expensas; 3) de obras y 4) de trámites judiciales. Ello sin perjuicio de las excepciones fundadas en razones de servicios de carácter urgente e imprescindible.

Que la presente se dicta de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario.

Lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Fijar, con carácter de emergencia y provisional por los motivos expuestos en los considerandos, en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 0016223/2015

(\$6.710.065.571.-), el cálculo de recursos de esta Universidad correspondiente al Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 2º.- Establecer la distribución de créditos de acuerdo con el detalle obrante en los anexos que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Señor Rector a realizar los adelantos financieros respectivos exclusivamente relacionados con pagos: 1) de haberes, aportes y contribuciones; 2) de servicios públicos y expensas; 3) de obras y 4) de trámites judiciales. Ello sin perjuicio de las excepciones fundadas en razones de servicios de carácter urgente e imprescindible, informando en todos los casos al Consejo Superior.

ARTÍCULO 4º.- Facultar al Señor Rector a efectuar las adecuaciones de partidas necesarias en la medida en que no se modifique el total aprobado para cada una de ellas por Función y Fuente de Financiamiento mediante esta Resolución, a disponer la transferencia de partidas presupuestarias entre distintas dependencias de la Universidad asociadas al traspaso de personal y de otros gastos solicitados por las mismas y a incorporar los créditos correspondientes a Programas Especiales no previstos en la Ley de Presupuesto. Todas las adecuaciones de partidas deberán ser comunicadas a este Consejo Superior.

ARTÍCULO 5º.- Las máximas autoridades de cada una de las dependencias en las que se ha descentralizado el presupuesto serán responsables de su ejecución, no debiendo excederse en el uso de los créditos autorizados.

ARTÍCULO 6º.- Encomendar al Señor Rector y a las autoridades de esta Universidad la realización de las acciones que fueren menester para que requiera al Poder Ejecutivo Nacional:

a) Los fondos necesarios para ejecutar las obras imprescindibles para esta Universidad, priorizando las destinadas a garantizar la seguridad de las personas y la protección del patrimonio de la institución.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 0016223/2015

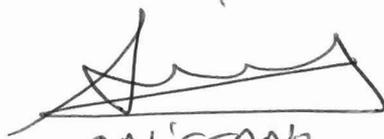
- b) El refuerzo crediticio indispensable, en especial en lo que corresponde a la justa y adecuada retribución de los servicios del personal docente y no docente, teniendo en cuenta en el primer caso a quienes realizan su labor en carácter honorario.
- c) La remisión en tiempo oportuno de los fondos asignados a la Universidad.
- d) El reconocimiento y la distribución de los créditos pendientes correspondientes a la Planilla B, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 7º.- Prorrogar la vigencia de la "Ayuda Social" creada por Resolución (CS) nº 1.208/03, para todo el Ejercicio 2015.

ARTICULO 8º.- Regístrese, comuníquese simultáneamente al Ministerio de Educación (Secretaría de Políticas Universitarias), a las Secretarías de la Universidad, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a las Unidades Académicas, Ciclo Básico Común, Establecimientos de Enseñanza Media e Institutos Asistenciales, a las Direcciones General de Obra Social de la Universidad (DOSUBA) y de Presupuesto y Finanzas y a las Direcciones de Administración Centralizada, y de Presupuesto. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº


GUSTI, JOSE L.


CALISSANO


Orlando Pizzari


H. SALVADO


J.N. JOMINGUEZ.


Roberto Sosa



Universidad de Buenos Aires

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FINANCIAMIENTO 11 - TESORO NACIONAL
TODAS LAS FUNCIONES

Dependencia		Inciso 1	Inciso 2	Inciso 3	Inciso 4	Inciso 5	Subtotal	Total
2	Administración Central	473.777.649	3.785.000	131.199.000	82.745.496	231.606.000	449.335.496	923.113.145
2 1	Gestión Centralizada	414.268.389	3.265.000	35.337.000	2.625.000	1.442.000	42.669.000	456.937.389
2 1 1	Gestión Académica	0	175.000	1.385.000	548.000	20.000	2.128.000	2.128.000
2 1 2	Gestión Operativa	414.268.389	2.216.000	18.800.000	1.900.000	900.000	23.816.000	438.084.389
2 1 3	Gestión Administrativa	0	90.000	1.688.000	0	0	1.778.000	1.778.000
2 1 4	Gestión de la Comunicación y Cultura	0	75.000	1.800.000	6.000	0	1.881.000	1.881.000
2 1 5	Gestión Legal, Técnica y Servicios Jurídicos	0	35.000	5.410.000	0	0	5.445.000	5.445.000
2 1 5 1	Previsión para juicios	0	0	4.000.000	0	0	4.000.000	4.000.000
2 1 5 2	Gastos Generales	0	45.000	1.400.000	0	0	1.445.000	1.445.000
2 1 6	Gestión de la Planificación Educacional	0	0	728.000	0	392.000	1.120.000	1.120.000
2 1 7	Gestión de la Ciencia y Técnica	0	43.000	770.000	0	10.000	823.000	823.000
2 1 8	Gestión de la Extensión Universitaria	0	316.000	2.050.000	10.000	10.000	2.386.000	2.386.000
2 1 9	Gestión de la Planificación de Infraestructura	0	100.000	683.000	40.000	0	823.000	823.000
2 1 10	Gestión de la Enseñanza Media	0	90.000	650.000	83.000	0	823.000	823.000
2 1 11	Gestión del Desarrollo y Bienestar	0	125.000	550.000	38.000	110.000	823.000	823.000
2 1 12	Gestión de la Difusión	0	0	823.000	0	0	823.000	823.000
2 2	Programas Comunes al Conjunto de las Unidades	59.509.260	520.000	95.862.000	80.120.496	230.164.000	406.666.496	466.175.756
2 2 1	Gestión de los Recursos Humanos	59.509.260	0	11.232.000	0	106.784.000	118.016.000	177.525.260
2 2 1 1	ART	0	0	11.232.000	0	0	11.232.000	11.232.000
2 2 1 2	Paritarias Docentes	0	0	0	0	9.108.000	9.108.000	9.108.000
2 2 1 3	Paritarias No Docentes	0	0	0	0	27.000.000	27.000.000	27.000.000
2 2 1 4	Personal DOSUBA	49.509.260	0	0	0	0	0	49.509.260
2 2 1 5	Carrera Médica	7.000.000	0	0	0	0	0	7.000.000
2 2 1 7	Tecnatura en Gestión Administrativa	3.000.000	0	0	0	0	0	3.000.000
2 2 1 8	Productividad Hospitales	0	0	0	0	5.640.000	5.640.000	5.640.000
2 2 1 9	Medicina Laboral	0	0	0	0	0	0	0
2 2 1 10	Acuerdo AFIP - Decreto 1571/10	0	0	0	0	65.036.000	65.036.000	65.036.000
2 2 2	Becas Sarmiento	0	0	0	0	12.960.000	12.960.000	12.960.000
2 2 3	Fortalecimiento Edificio - Plan de Obras	0	0	4.000.000	50.393.496	0	54.393.496	54.393.496
2 2 4	Gestión de la Investigación Científica y Tecnol.	0	0	0	0	101.198.000	101.198.000	101.198.000
2 2 4 1	Becas para Investigación	0	0	0	0	62.514.000	62.514.000	62.514.000
2 2 4 2	Subsidios para Investigación	0	0	0	0	38.684.000	38.684.000	38.684.000
2 2 5	Gestión Académica Centralizada	0	0	905.000	47.000	0	952.000	952.000
2 2 5 1	Atención Gestión Académica Centralizada	0	0	905.000	47.000	0	952.000	952.000
2 2 6	Atención de Viáticos y Pasajes	0	0	0	0	2.285.000	2.285.000	2.285.000
2 2 6 1	Viajes al Exterior	0	0	0	0	1.613.000	1.613.000	1.613.000
2 2 6 2	Subsidios de Viajes a Decanos	0	0	0	0	672.000	672.000	672.000
2 2 7	Atención al SISBI	0	470.000	8.938.000	0	0	9.408.000	9.408.000
2 2 8	Desarrollo de Sistemas	0	0	3.400.000	0	0	3.400.000	3.400.000
2 2 9	Red UBA	0	0	2.956.000	0	0	2.956.000	2.956.000
2 2 10	Atención de Servicios Centralizados	0	0	61.931.000	0	0	61.931.000	61.931.000
2 2 11	Gestión de las Relaciones Internacionales	0	50.000	2.500.000	0	1.293.000	3.843.000	3.843.000
2 2 12	Atención Gastos de Seguridad y Limpieza Comunes	0	0	0	29.680.000	0	29.680.000	29.680.000
2 2 14	Proyectos UBANEX "Rector Risieri Frondizi"	0	0	0	0	3.225.000	3.225.000	3.225.000
2 2 15	Atención EUDEBA	0	0	0	0	2.419.000	2.419.000	2.419.000



Universidad de Buenos Aires

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FINANCIAMIENTO 11 - TESORO NACIONAL
TODAS LAS FUNCIONES

Total General		Inciso 1	Inciso 2	Inciso 3	Inciso 4	Inciso 5	Subtotal	Total		
		6.058.256.963	67.389.160	240.609.612	99.635.865	244.173.971	651.808.608	6.710.065.571		
Dependencia		Inciso 1	Inciso 2	Inciso 3	Inciso 4	Inciso 5	Subtotal	Total		
1	Facultades, Hospitales, Institutos y Programas	5.584.479.314	63.604.160	109.410.612	16.890.369	12.567.971	202.473.112	5.786.952.426		
1	Facultades	3.831.015.908	18.500.008	52.782.098	13.754.113	11.731.781	96.768.000	3.927.783.908		
1	1	Facultad de Agronomía	223.381.048	730.160	4.610.395	378.130	0	5.718.685	229.099.733	
1	1	2	Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo	292.849.167	2.970.769	3.738.442	1.077.177	0	7.786.388	300.635.555
1	1	3	Facultad de Ciencias Económicas	345.083.159	1.382.186	5.009.072	1.516.451	0	7.907.709	352.990.868
1	1	4	Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	370.097.933	2.760.280	2.599.131	2.776.096	1.363.781	9.499.288	379.597.221
1	1	5	Facultad de Ciencias Sociales	299.497.040	721.266	5.145.043	1.238.310	0	7.104.619	306.601.659
1	1	6	Facultad de Ciencias Veterinarias	192.761.110	2.082.685	3.287.044	471.240	0	5.840.969	198.602.079
1	1	7	Facultad de Derecho	280.320.636	481.760	6.471.975	587.044	0	7.540.779	287.861.415
1	1	8	Facultad de Farmacia y Bioquímica	218.980.906	1.437.492	2.967.868	754.065	0	5.159.425	224.140.331
1	1	9	Facultad de Filosofía y Letras	325.346.470	287.000	5.051.164	109.000	0	5.447.164	330.793.634
1	1	10	Facultad de Ingeniería	305.999.508	2.433.410	2.840.016	1.972.000	0	7.245.426	313.244.934
1	1	11	Facultad de Medicina	511.877.806	1.982.000	4.200.514	1.569.600	0	7.752.114	519.629.920
1	1	12	Facultad de Odontología	207.357.659	510.000	3.440.132	681.000	0	4.631.132	211.988.791
1	1	13	Facultad de Psicología	257.463.466	721.000	3.421.302	624.000	0	4.766.302	262.229.768
1	1	14	Gastos de Funcionamiento a Distribuir	0	0	0	0	10.368.000	10.368.000	10.368.000
1	2	Hospitales	1.035.345.194	42.609.152	52.983.514	2.584.920	0	98.177.586	1.133.522.780	
1	2	1	Hospital de Clínicas "Jose de San Martín"	741.485.642	38.466.300	52.026.156	1.469.400	0	91.961.856	833.447.498
1	2	2	Instituto de Investigaciones Médicas A. Lanari	124.803.586	1.656.452	145.583	1.115.520	0	2.917.555	127.721.141
1	2	3	Instituto de Oncología A. Roffo	169.055.966	2.486.400	431.155	0	0	2.917.555	171.973.521
1	2	4	Hospital Odontológico Universitario	0	0	190.310	0	0	190.310	190.310
1	2	5	Hospital Veterinario	0	0	190.310	0	0	190.310	190.310
1	3	Institutos de Enseñanza Media	246.246.921	1.445.000	1.275.000	151.336	572.222	3.443.558	249.690.479	
1	3	1	Colegio Nacional Buenos Aires	127.534.367	920.000	175.000	75.000	368.611	1.538.611	129.072.978
1	3	2	Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini	105.284.486	305.000	980.000	50.000	203.611	1.538.611	106.823.097
1	3	3	Escuela Agropecuaria	13.428.068	110.000	60.000	13.168	0	183.168	13.611.236
1	3	4	Escuela Técnica Lugano	0	110.000	60.000	13.168	0	183.168	183.168
1	4	Ciclo Básico Común	471.871.291	1.050.000	2.370.000	400.000	263.968	4.083.968	475.955.259	
1	4	1	Ciclo Básico Común	471.871.291	1.050.000	2.370.000	400.000	263.968	4.083.968	475.955.259